



Para el despacho de este tes mto.

DEL CUARTO AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y SEIS.

Yo el Rey de las Indias - En virtud
de la real cedula de su Magestad
de diez y siete de Mayo de este
año, en la qual se le comen-
do a don Juan de Torres y Guzman
de las Indias, que se le comen-
de a don Juan de Torres y Guzman
de las Indias.

Y como lea a bordo a bordo, se fize
maron =

Ju dezan a Monasterio
Alonso Jimeno
Juan de Dios
Andrés Escobar
Alonso

Dignos señores de la Real Audiencia
de esta ciudad de Madrid

